

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 113 / SOLICITUD No. 115 -2020 / 23-10-2020 / RESP. /29-10-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con siete minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 115-2020, a nombre de la señora [REDACTED] quien actuando en calidad de esposa del señor [REDACTED] hoy fallecido y expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE:**
  1. Copia de planilla de pago en donde conste el salario devengado del nominado expleado en el mes de mayo de 2002.  
(La solicitante manifiesta que está en trámites de pensión por sobrevivencia; y que la afp le manifestó que no tiene respaldo del pago que la municipalidad realizó en el mes de mayo 2002, en concepto de cotización a AFP CONFÍA, y que en los registros de ellos aparece una nota que en mayo de 2002 el expleado estuvo con licencia sin goce de sueldo)
  2. Constancia donde se expresa que en el mes de mayo de 2002, el ex empleado [REDACTED] se encontraba laborando en estado activo; mes en el cual percibió su salario correspondiente y sus cotizaciones fueron enviadas a la AFP CONFIA, tal como consta en planilla respectiva.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; y a Departamento de Contabilidad, para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36 literal “a”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **Conceder** la información solicitada: en cuanto a Copia de planilla de pago en donde conste el salario devengado del nominado ex empleado en el mes de mayo de 2002.  
(La solicitante manifiesta que está en trámites de pensión por sobrevivencia; y que la afp le manifestó que no tiene respaldo del pago que la municipalidad realizó en el mes de mayo 2002, en concepto de cotización a afp confía. y que en los registros de ellos aparece una nota que en mayo de 2002 el ex empleado estuvo con licencia sin goce de sueldo)
2. **Constancia** donde se expresa que en el mes de mayo de 2002, el ex empleado [REDACTED] se encontraba laborando en estado activo; mes en el cual percibió su salario correspondiente y sus cotizaciones fueron enviadas a la AFP CONFIA, tal como consta en planilla respectiva.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN